

JUSTICIA



SÍNTESIS INFORMATIVA



COMUNICACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

Este documento es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Detenidos detectives por presunta tortura

La Fiscalía General de Justicia (FGJ) capitalina dio a conocer la aprehensión de dos servidores públicos por su probable responsabilidad en el delito de tortura, hecho registrado en febrero de 2014 en la entonces delegación Miguel Hidalgo.

La institución procuradora de justicia detalló que las órdenes de aprehensión fueron ejecutadas por los elementos de la Policía de Investigación (PDI), adscritos a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos.

Los detectives notificaron a Servando N. y Luis N. sobre las órdenes judiciales en su contra y de acuerdo al protocolo, les informaron sobre sus derechos constitucionales.

Posteriormente, ambos hombres fueron puestos a disposición del juez de Control que los requirió en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

De acuerdo con las indagatorias de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en su calidad de agentes de la PDI, ambos imputados posiblemente agredieron físicamente a la víctima para obtener información y pre-

tender que firmara documentos.

La Ley Federal Para Prevenir y Sancionar la Tortura vigente en su artículo 24, señala que un servidor público comete tortura con el objetivo de obtener información o confesión con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, castigo personal, coacción, medida preventiva, por razones basadas en discriminación o cualquier otro fin.

Respecto a la condena, el artículo 26 de esa ley establece: "De seis a 12 años de prisión y de 300 a 600 días multa. Adicionalmente, cuando el sujeto activo tenga el carácter de Servidor Público, se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta, la cual empezará a correr una vez que se haya cumplido con la pena privativa de la libertad".

La FGJ local reiteró que no tolerará conductas al margen de la ley en las que puedan estar relacionados a servidores públicos y refrendó su compromiso de investigar y sancionar estos ilícitos para evitar la impunidad.

/ÁNGEL ORTIZ



SENTENCIA.

De acuerdo con la ley, en caso de que los imputados sean encontrados culpables, su condena puede ascender hasta los 12 años en prisión.





¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!

X @SSC_CDMX

f @PolicíaCDMX

SSC @policia_cdmx

Secretaría de Seguridad Ciudadana

d @ssc_cdmx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

Este documento es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.